

10-06-09

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: **AMB000028**

FOLIO TRÁMITE: **72,494**

NOMBRE: **TEJEDA GARCIA SOCORRO**
 COLONIA: **LA SOLEDAD**
 GIRO: **VARIOS**
 SUPERFICIE: **1.00**
 TIPO DE CUOTA: **GENERAL**

IMPORTE MT2: **\$3.04mt2.**

DÍAS AMPARADOS: **35**

VIGENCIA A PARTIR DE **01/01/2017 12:00:00 a.m.**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

09-Marzo-2017

SOLICITUD:

TEJUINO CON NIEVE

FECHA DE VENCIMIENTO **30/04/2017 12:00:00 a.m.****258.42**

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 12:00:41 p	A: 07:00:41 p	VIERNES	SI	DE: 12:00:08 p	A: 07:00:08 p
MARTES	SI	DE: 12:00:41 p	A: 07:00:41 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 12:00:41 p	A: 07:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 12:00:41 p	A: 07:00:41 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Juan Tejeda Garcia
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
 ACEPTE
 AL. 2016 **TEJEDA GARCIA SOCORRO**

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendoido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarse para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antecedida dará causa a la inobservancia del normativo municipal

Usuario:

JUL